



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01285-2015-A/MPMN

Moquegua, 23 NOV. 2015

VISTOS:

La solicitud con Expediente N° 034189 de fecha 02 de octubre del 2015, Informe N° 150-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1588-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Los Ángeles" de la Zona Los Angeles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la **solicitud con Expediente N° 034189 de fecha 02 de octubre del 2015**, la Coordinadora Electa del Comité de Vaso de Leche "Los Ángeles" de la Zona Los Ángeles, solicita el reconocimiento de su nueva Junta Directiva y adjunta copia legalizada del Acta de Elección de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Los Ángeles" de la Zona Los Ángeles, en el que se elige a la junta directiva, así como otros requisitos exigidos en la normativa pertinente;

Que, mediante **Informe N° 150-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN**, la (e) Programa Vaso de Leche, comunica a la Sub Gerente de Desarrollo Social, la conformidad al trámite de reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Los Ángeles" de la Zona Los Ángeles, por el periodo de 2 años, documento que es elevado al Gerente de Desarrollo Económico Social a través del **Informe N° 1588-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN**, por la Sub Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011, en su artículo 8°, señala que: La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el "REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS", se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El Reconocimiento y Registro otorga personería Municipal a la Organización Social para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada;

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, establece que el asiento secundario contendrá los actos que la organización realice con posterioridad a su inscripción, debiendo constar en el asiento respectivo el número de Resolución de Alcaldía correspondiente a la modificación producida; asimismo, el artículo 26° de la citada norma legal, establece que el acto modificatorio de renovación del órgano directivo y entrega de credenciales, para su validez serán inscrito previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de Asamblea General en el que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1935

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2012-PCM declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que de acuerdo a la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", art. 73° Materias de Competencia Municipal, es función específica de la Municipalidad con carácter exclusivo o compartido, numeral 5 inciso 5.3. "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción";

Por lo que, estando los documentos glosados en la presente y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 20° inciso 6, Artículo 73° inc. 5.3, Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por D.S. N° 041-2012-PCM y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS ÁNGELES" DE LA ZONA LOS ÁNGELES**, para ejercer funciones por el periodo de dos (02) años, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con trece (13) folios, la misma que está conformada de la siguiente manera:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	ROJAS CRUZ VIOLETA GOHANNA	41595755	COORDINADORA
2	VERA PUMA NELLY ALEJANDRA	44097659	SECRETARIA
3	ALFARO ALVAREZ DE LARICO MELINA ELEANA	74156440	TESORERA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro respectivo, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE